



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

INTERESADOS EN EXPTE DE VENTORRILLOS  
FIESTAS DE SAN RAFAEL

Exp. nº.- 2018007075  
AAV-AC

**NOTIFICACIÓN:**

Por la presente, pongo en su conocimiento que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha 5-10-18 y referencia nº 2486/18, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

**“DECRETO**

*(Autorización de ventorrillos y puestos similares en las fiestas de San Rafael 2018)*

**Resultando primero** que con motivo de la celebración de las **FIESTAS de SAN RAFAEL 2018**, término municipal de Teguiise, del **19 al 24 de octubre de 2018**, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 13 (29-01-18) se emitió decreto de fecha 20-09-18, y de referencia nº 2404/18, para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA CELEBRACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
C/ Viera y Clavijo- Villa de Teguiise	16 al 24 de octubre	1 ventorrillo de 6 x 2 m (V1)	150€
		2 stands de 2 x 2 m (S1, S2)	90€

**Resultando segundo** que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 2-10-18, a las 9:30 horas en el salón de actos del Museo del Timple/ Palacio Spínola; y acordó lo siguiente, que se refleja en el acta de dicha sesión:

**“Acuerdos:**

**Primero.-** Se procede a comprobar conforme a los datos del Registro General de Entrada las solicitudes que se han presentado dentro del plazo establecido (del 24 al 28 de septiembre 2018), a tenor de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal.

**Segundo.-** Se comprueba que no existen solicitudes presentadas en el plazo establecido al efecto.

**Tercero.-** Una vez determinado el apartado anterior la Mesa de Valoración procede a determinar la finalización de la sesión, quedando libre de ventorrillos.”

**Considerando** lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente a lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

**RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Declarar desierta la oferta de adjudicación para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las fiestas de San Rafael 2018, en la Villa de Teguiise, término municipal de Teguiise, del 19 al 24 de octubre, atendiendo al acta de sesión de la mesa de valoración del 2-10-18.

**Segundo.-** Notificar colectivamente a los interesados el contenido de la presente resolución mediante la publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.  
Firmado: el alcalde presidente, Oswaldo Betancort García.”

Registro Nº: 2018024885  
Fecha: 08-10-2018  
Hora: 07:28:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 08/10/2018 07:28:05  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BC7A6AACCB4435606B532E072AA34A7A98B54D21 en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:  
MARTIANO JOSE DE LEON (R: P35024001) SECRETARIO 05-10-2018 13:15:0



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL**

(A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 192.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre)

Mariano José de León Perdomo

Registro Nº: 2018024885

Fecha: 08-10-2018  
Hora: 07:28:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 08/10/2018 07:28:05

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BC7A6AACCB4435606B532E072AA34A7A98B54D21 en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

MARIANO JOSE DE LEON (R: P3502400T) SECRETARIO 05-10-2018 13:50